1. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Oficina de Atención Centrada en la Persona y su Familia
Profesional Universitario: – Faride Flórez Arévalo

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión		Funcionamiento	x
Otros		Cual	No aplica

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 202600396
Fecha de Expedición: 21/10/2026
Fecha de vencimiento: 30/11/2026
Valor: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.475.000,00) M/CTE.

4. TIPO CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo __x__
- Contrato Sindical ____
- Orden de compra ____
- Contrato de Arrendamiento ____
- Otro ____

¿Cuál?

Vigilado Supersalud

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, la **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E.**, se constituye en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada y reorganizada por el Concejo de Cali.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de1993.

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "*Régimen jurídico de los contratos",* dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

De conformidad con el Acuerdo No. 001 de 2003 "*Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Oriente E.S.E*.", establece que la ESE en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral; y en su artículo 25 dispone entre las atribuciones del Gerente, que éste: "*en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el estatuto básico y los presentes estatutos internos."*

Así mismo el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado "Funciones", en su numeral 5 determina que es función del Gerente: "Ordenar los gastos, dictar los Actos, realizar las operaciones administrativas y financieras y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de La Empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes".

La Red de Salud del Oriente E.S.E. presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 13, 14, 15 y 21 del municipio de Santiago de Cali y el Corregimiento de Navarro, y su Misión es "Somos una Empresa Social del Estado prestadora de servicios de salud de baja complejidad, caracterizada por una atención ética, humanizada y segura, con enfoque de trabajo en red y en la mejora continua; apoyada por un talento humano competente, con compromiso social con la comunidad y el medio ambiente, con el propósito de lograr satisfacción de las necesidades en salud de nuestros pacientes y sus familias.".

Que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, busca alcanzar su objetivo misional y posicionar la institución, como empresa líder en la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS[1], a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud Renovada.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, busca la reorientación de los servicios, mediante el desarrollo de un modelo comunitario e incluyente, a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud Renovada, con el fin de impactar los

[1] Las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS, definen las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención por parte de los agentes del Sistema de Salud (territorio, asegurador, prestador) y de otros sectores. Ordenan la gestión intersectorial y sectorial como plataforma para la respuesta que da lugar a las atenciones/intervenciones en salud dirigidas a todas las personas, familias y comunidades, a partir de: i) Acciones intersectoriales y sectoriales orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de las personas, familias y comunidades, ii) Atenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación y iii) Acciones de cuidado que se esperan del individuo para el mantenimiento o recuperación de su salud. (Ministerio de Salud y Protección Social)

Vigilado Supersalud

determinantes sociales de la salud.

Así mismo, ha de considerarse que:

La Ley Estatutaria 1751 de 2015, en su artículo 12, reconoce que el derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que las afectan o interesan, incluyendo su participación en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del sistema.

Que la Ley Estatutaria 1757 de 2015 establece disposiciones para la promoción y protección del derecho a la participación democrática, orientadas a facilitar la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana.

Que el Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en sus artículos 2.10.1.1.10 y 2.10.1.1.13, reconoce a las Asociaciones de Usuarios como organizaciones que representan los intereses de los usuarios ante las instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud y establece sus funciones en materia de interlocución institucional, formulación de propuestas para el mejoramiento de los servicios y ejercicio de veedurías.

Que mediante la Resolución 2063 de 2017, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó la Política de Participación Social en Salud (PPSS**)**, estableciendo lineamientos para garantizar y fortalecer el derecho a la participación social en salud, desarrollar las capacidades institucionales y promover el empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud.

Que, en el ámbito institucional, mediante la Resolución 454 de 2024, la Red de Salud del Oriente E.S.E. adoptó la Política de Participación Social en Salud, en concordancia con los lineamientos nacionales y el compromiso institucional de fortalecer los mecanismos e instancias de participación de los usuarios.

En concordancia con este marco normativo y con el Plan de Acción de Participación Social en Salud de la vigencia 2026, específicamente con la línea de acción E2Lb, orientada a establecer incentivos que prioricen la participación social y comunitaria, la Red de Salud del Oriente E.S.E. contempla acciones de reconocimiento dirigidas a los integrantes de sus Asociaciones de Usuarios, con el propósito de valorar su compromiso y contribución a los procesos de participación social en salud.

La Red de Salud del Oriente E.S.E. cuenta con 27 Asociaciones de Usuarios en las comunas 13, 14, 15 y 21 y el corregimiento de Navarro, cuyos integrantes desarrollan actividades de representación, interlocución institucional y participación en el mejoramiento de los servicios de salud. Su labor constituye un aporte a la identificación de necesidades de los usuarios y a la formulación de propuestas orientadas al fortalecimiento de la atención.

En este contexto, se tiene prevista su participación en el III Encuentro de Asociaciones de Usuarios de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) – Noche de Gala 2026, programado para el viernes 13 de noviembre de 2026 en el Club **de**

Vigilado Supersalud

EMCALI. Este encuentro constituye un espacio de reconocimiento, integración e intercambio de experiencias entre representantes de las diferentes Empresas Sociales del Estado, que permite valorar los aportes de estas organizaciones a la participación social en salud.

Asimismo, el encuentro favorece el intercambio de conocimientos y aprendizajes derivados de las experiencias de las Asociaciones de Usuarios, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades de representación, la participación informada y la interlocución con las instituciones de salud. Estos espacios permiten compartir experiencias relacionadas con la atención a los usuarios y promover reflexiones sobre el mejoramiento de los servicios y la humanización de la atención.

Para el desarrollo de esta actividad, se requiere contar con los servicios de alimentación y las condiciones logísticas necesarias para la atención de los participantes y el cumplimiento de la programación establecida.

En consecuencia, la Red de Salud del Oriente E.S.E**.** requiere contratar con una persona natural o jurídica para la prestación de los servicios de alimentación y apoyo logístico para el III Encuentro de Asociaciones de Usuarios de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) – Noche de Gala 2026.

La contratación comprende el suministro de cuarenta y cinco (45) cenas servidas tipo buffet, la disposición de un salón amplio dotado de tablones con mantelería y sillas Rimax, el servicio de meseros, sonido y micrófono inalámbrico, así como el acceso a las instalaciones del Club de EMCALI, parqueadero sin costo y wifi gratuito, conforme a las condiciones establecidas en la cotización. La alimentación de los demás participantes será asumida por la Secretaría de Salud.

De esta manera, la contratación permitirá disponer de los servicios necesarios para el desarrollo del encuentro, como parte del aporte institucional de la Red de Salud del Oriente E.S.E. a las acciones de reconocimiento e incentivo contempladas en la línea de acción E2Lb del Plan de Acción de Participación Social en Salud 2026.

Vigilado Supersalud

En cumplimiento de lo anterior, la Red de Salud del Oriente E.S.E. elabora el presente Estudio Previo para la contratación de los servicios de alimentación y apoyo logístico requeridos, en articulación con el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2028 «En el Oriente, sí se puede», como instrumento orientador de la gestión institucional, y con las acciones contempladas en el Plan de Acción de Participación Social en Salud 2026 para el fortalecimiento de la participación social en salud.

En este contexto, se tiene prevista su participación en el III Encuentro de Asociaciones de Usuarios de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) – Noche de Gala 2026, programado para el viernes 13 de noviembre de 2026 en el Club de EMCALI. Este encuentro constituye un espacio de reconocimiento, integración e intercambio de experiencias entre representantes de las diferentes Empresas Sociales del Estado, que permite valorar los aportes de estas organizaciones a la participación social en salud.

Asimismo, el encuentro favorece el intercambio de conocimientos y aprendizajes derivados de las experiencias de las Asociaciones de Usuarios, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades de representación, la participación informada y

la interlocución con las instituciones de salud. Estos espacios permiten compartir experiencias relacionadas con la atención a los usuarios y promover reflexiones sobre el mejoramiento de los servicios y la humanización de la atención.

Para el desarrollo de esta actividad, se requiere contar con los servicios de alimentación y las condiciones logísticas necesarias para la atención de los participantes y el cumplimiento de la programación establecida.

En consecuencia, la Red de Salud del Oriente E.S.E**.** requiere contratar con una persona natural o jurídica la prestación de los servicios de alimentación y apoyo logístico para el III Encuentro de Asociaciones de Usuarios de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) – Noche de Gala 2026.

La contratación comprende el suministro de cuarenta y cinco (45) cenas servidas tipo buffet, la disposición de un salón amplio dotado de tablones con mantelería y sillas Rimax, el servicio de meseros, sonido y micrófono inalámbrico, así como el acceso a las instalaciones del Club de EMCALI, parqueadero sin costo y wifi gratuito, conforme a las condiciones establecidas en la cotización. La alimentación de los demás participantes será asumida por la Secretaría de Salud.

De esta manera, la contratación permitirá disponer de los servicios necesarios para el desarrollo del encuentro, como parte del aporte institucional de la Red de Salud del Oriente E.S.E. a las acciones de reconocimiento e incentivo contempladas en la línea de acción E2Lb del Plan de Acción de Participación Social en Salud 2026.

En cumplimiento de lo anterior, la Red de Salud del Oriente E.S.E**.** elabora el presente Estudio Previo para la contratación de los servicios de alimentación y apoyo logístico requeridos, en articulación con el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2028 «En el Oriente, sí se puede», como instrumento orientador de la gestión institucional, y con las acciones contempladas en el Plan de Acción de Participación Social en Salud 2026 para el fortalecimiento de la participación social en salud.

Vigilado Supersalud

En el marco de la gestión institucional, se consideran las siguientes perspectivas estratégicas, orientadas al cumplimiento de los objetivos organizacionales y al fortalecimiento de los procesos de la entidad:

1. Perspectiva Financiera: “Trabajamos en el presente, protegiendo el futuro”, mediante el uso eficiente y responsable de los recursos destinados al apoyo logístico del encuentro.

2. Perspectiva de Clientes: “Alfabetización en salud, la base de la salud y el bienestar de nuestros usuarios y comunidad”, promoviendo espacios de encuentro, reconocimiento e intercambio de experiencias entre los integrantes de las Asociaciones de Usuarios de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) de Santiago de Cali, que contribuyan al fortalecimiento de la participación social en salud.

3. Perspectiva Interna: “Fomentando la salud integral mediante la atención primaria orientada a la comunidad (APOC)”, mediante la organización y coordinación logística necesaria para el desarrollo del encuentro.

4. Perspectiva de Aprendizaje y Conocimiento: “Fortaleciendo los valores, el liderazgo y una cultura consciente, a través del aprendizaje continuo, alineado con la estrategia y las partes interesadas”, promoviendo el intercambio de experiencias y el fortalecimiento del liderazgo comunitario en asuntos relacionados con la salud.

La Red de Salud del Oriente E.S.E., con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos institucionales y al desarrollo de su misión y visión, orienta su gestión mediante la articulación de sus procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, procurando la eficiencia administrativa, el uso adecuado de los recursos y el cumplimiento de las actividades institucionales. En este marco, y atendiendo a la necesidad identificada de contratar los servicios de alimentación y apoyo logístico para el desarrollo del III Encuentro de Asociaciones de Usuarios de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) de Santiago de Cali – Noche de Gala 2026, se establecen los siguientes objetivos específicos, orientados a garantizar la adecuada ejecución de la actividad y el cumplimiento de la finalidad contractual.

Objetivos Específicos:

Objetivo 1. Asegurar el uso eficiente y responsable de los recursos económicos.

Garantizar la adecuada destinación de los recursos asignados a la contratación del apoyo logístico y los servicios conexos, procurando condiciones de eficiencia, economía y cumplimiento de la finalidad institucional.

Objetivo 2. Asegurar la satisfacción y oportunidad en la prestación de los servicios logísticos.

Garantizar la prestación oportuna de los servicios de alimentación y apoyo logístico requeridos para el desarrollo del III Encuentro de Asociaciones de Usuarios de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) de Santiago de Cali – Noche de Gala 2026, de acuerdo con las necesidades identificadas, las especificaciones técnicas y la programación establecida.

Objetivo 3. Fortalecer la gestión de riesgos asociados a la prestación de los servicios logísticos.

Promover condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades programadas, mediante la identificación y gestión de los riesgos asociados a la prestación del apoyo logístico y los servicios conexos requeridos para la realización del encuentro.

Objetivo 4. Garantizar la prestación de servicios logísticos eficientes y de calidad.

Vigilado Supersalud

Procurar que los servicios logísticos y conexos se presten en condiciones de calidad, oportunidad y organización, contribuyendo al adecuado desarrollo de la actividad institucional.

Objetivo 5. Asegurar el apoyo logístico requerido para el desarrollo de la actividad institucional.

Garantizar la disponibilidad del espacio físico, los elementos de mobiliario y los servicios de apoyo logístico necesarios para la realización del III Encuentro de Asociaciones de Usuarios de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) de Santiago de Cali – Noche de Gala 2026, conforme a las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos por la entidad.

Objetivo 6. Contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de la participación social.

Apoyar el desarrollo del III Encuentro de Asociaciones de Usuarios de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) de Santiago de Cali – Noche de Gala **2026**, como espacio de reconocimiento a la labor de sus integrantes, intercambio de experiencias y fortalecimiento de la participación social en salud, mediante la disposición de los servicios logísticos necesarios para su realización.

En este sentido, la contratación de los servicios logísticos y de alimentación busca atender la necesidad identificada por la entidad y garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo organizado y oportuno del III Encuentro de Asociaciones de Usuarios de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) de Santiago de Cali – Noche de Gala 2026, como espacio de reconocimiento y fortalecimiento de la participación social en salud, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

Vigilado Supersalud

El presente estudio previo se articula con la perspectiva estratégica número 2, perspectiva de clientes, orientada a la alfabetización en salud como base de la salud y el bienestar de los usuarios y la comunidad, y aporta al cumplimiento del objetivo específico número 2, dirigido a asegurar la satisfacción y oportunidad en la prestación de los servicios logísticos, mediante la contratación de los servicios de alimentación, disposición del espacio físico y apoyo logístico necesarios para el desarrollo del III Encuentro de Asociaciones de Usuarios de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) de Santiago de Cali – Noche de Gala 2026, como escenario de reconocimiento a la labor de las Asociaciones de Usuarios y fortalecimiento de su participación en el sector salud.

Esta articulación se establece mediante la participación de los integrantes de las Asociaciones de Usuarios de la Red de Salud del Oriente E.S.E. en el III Encuentro de Asociaciones de Usuarios de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) – Noche de Gala 2026, como un espacio de reconocimiento a su labor, integración e intercambio de experiencias entre organizaciones que representan los intereses de los usuarios. Este escenario favorece el intercambio de conocimientos y aprendizajes derivados de sus experiencias en participación social en salud, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades para la representación de los

usuarios, la articulación institucional y la promoción de una participación informada en los procesos relacionados con la prestación de los servicios de salud.

Este encuentro contribuye al fortalecimiento de la participación informada y al reconocimiento de las experiencias de los usuarios como insumo para el mejoramiento de la atención, en concordancia con el enfoque de alfabetización en salud y humanización contemplado en el objetivo estratégico institucional.

Por lo anterior, la Red de Salud del Oriente E.S.E. requiere contratar los servicios de alimentación y apoyo logístico para el III Encuentro de Asociaciones de Usuarios de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) – Noche de Gala 2026, que se realizará el viernes 13 de noviembre de 2026 en el Club de EMCALI, comprendiendo el suministro de cuarenta y cinco (45) cenas servidas tipo buffet, la disposición del espacio físico, el servicio de meseros, sonido, micrófono inalámbrico y demás servicios incluidos en la propuesta, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para la contratación.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	8014	801416	80141607	Gasto Eventos

7. ANALISIS DEL SECTOR

La Red de Salud del Oriente. E.S.E. procedió a realizar la solicitud de cotización de los productos y/o servicios que requiere. Dos (2) proveedores presentaron su cotización.

PROVEEDOR	NIT PROVEEDOR
Corporación para la Recreación Popular de Cali (CRP)	890.316.344-5
Club Social y Deportivo de Trabajadores y Pensionados de EMCALI.	890331406-6

Una vez recibidas las cotizaciones, se procedió a su análisis y comparación, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para la prestación de los servicios de alimentación y apoyo logístico. Como resultado de este análisis, se identificó que la propuesta presentada por el **Club Social y Deportivo de Trabajadores y Pensionados de EMCALI** cumple con los requerimientos establecidos por la Red de Salud del Oriente E.S.E**.** para el desarrollo del III Encuentro de Asociaciones de Usuarios de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) de Santiago de Cali – Noche de Gala 2026.

Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas y la conveniencia de la propuesta presentada, se recomienda seleccionar al Club Social y Deportivo de Trabajadores y Pensionados de EMCALI, identificado con NIT 890.331.406-6, para la prestación de los servicios de alimentación y apoyo logístico necesarios para el desarrollo del III Encuentro de Asociaciones de Usuarios de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) de

Vigilado Supersalud

Santiago de Cali – Noche de Gala 2026, mediante la emisión de la correspondiente carta de autorización.

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y VALOR ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

8.1 Objeto del contrato

Prestación de servicios de apoyo logístico y servicios conexos para la organización y realización del III Encuentro de Asociaciones de Usuarios de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), denominado “Noche de Gala 2026

8.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá prestar los servicios de alimentación y apoyo logístico necesarios para el desarrollo del **III Encuentro de Asociaciones de Usuarios de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) de Santiago de Cali – Noche de Gala 2026**, programado para el viernes 13 de noviembre de 2026 en las instalaciones del Club de EMCALI.

Para tal efecto, deberá garantizar el suministro de cuarenta y cinco (45) cenas tipo buffet, correspondientes al menú No. 3 seleccionado, así como la disposición del espacio físico, mobiliario, servicio de meseros, equipos de sonido y micrófono inalámbrico, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad contratante. Asimismo, deberá garantizar las condiciones higiénico-sanitarias aplicables al servicio de alimentación y el adecuado funcionamiento de los elementos y equipos requeridos.

La prestación del servicio comprenderá, igualmente, el acceso a las instalaciones recreativas contempladas en la cotización, el servicio de parqueadero y la conectividad wifi sin costo adicional, así como la coordinación de los servicios contratados para garantizar su disponibilidad y prestación oportuna, de acuerdo con la programación del evento y las condiciones establecidas por la Red de Salud del Oriente E.S.E.

Vigilado Supersalud

8.3Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de noviembre de 2026**.**

8.4Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.475.000), INCLUIDO IVA EN LOS CASOS EN QUE APLIQUE.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, ha estimado el valor de los servicios de acuerdo con las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este contrato sea acorde con las necesidades de este.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

8.2 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará en una (1) sola cuota, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, con informe y acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) si le corresponde y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del presente contrato**.**

PARÁGRAFO I: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

8.7 DESCUENTO POR CONCEPTOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**., realiza descuentos por conceptos de impuestos y contribuciones, que deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, como se muestra a continuación:

Vigilado Supersalud

#	TIPO CONTRATO	NOMENCLATURA	DETALLE	RTE FTE	RTE IVA	RTE ICA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	CONTRATISTAS PS ADMTIVOS / ASISTENCIALES – EMPLEADOS - TABLA	TABLA	0%	0%
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	CONTRATISTA PS HONORARIOS PERSONAS NATURALES - JURIDICAS	11,00 %	15,00%	0,66 %
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	VIGILANCIA Y SEGURIDAD AIU	2,00 %	15,00%	1,00 %
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	ASEO DECLARANTES SOBRE AIU	2,00 %	15,00%	1,00 %
5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	ALIMENTACION ASIS - DECLARANTES	3,50 %	0,00%	1,00 %
6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.25.	AGREMIACIONES AIU SINDICALES ADM Y ASISTENCIALES	0,00 %	15,00%	1,00 %
7	ORDEN DE COMPRA	100.23.05.	CONSUMO	3,50 %	15,00%	0,66 %
8	ORDEN DE COMPRA	100.23.05.	CONSUMO	2,50 %	15,00%	1,00 %
9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DECLARANTES	4,00 %	15,00%	1,00 %

10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES NO DECLARANTES	6,00 %	0,00%	1,00 %
11	CONTRATO DE SUMINISTROS	100.23.21.	SUMINISTROS	2,50 %	15,00%	1,00 %
12	CONTRATO DE SUMINISTROS	100.23.21.	SUMINISTROS	0,10 %	0,00%	0,33 %

8.3 Obligaciones Generales

Para la adecuada ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá:

1. Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato.
2. Atender en forma permanente la dirección del presente contrato.
3. Ejecutar el presente contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
4. Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato.
5. Participar en las reuniones que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**. convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato.
6. Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato e implementar los correctivos a que haya lugar.
7. Prestar el servicio contratado de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia y protocolos definidos en la entidad **CONTRATANTE**.
8. Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** a través del supervisor del presente contrato, para llevar el debido control y seguimiento del mismo.
9. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
12. Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad **CONTRATISTA**.
13. Mantener comunicación constante con el **CONTRATANTE** y/o el supervisor del presente contrato en pro de garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado.
14. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato, que solicite el supervisor de la misma.
15. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en el presente contrato.
16. Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.
17. Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.
18. Cumplir durante la ejecución del contrato con los estándares de calidad, las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato, y permitir la verificación de dichas condiciones por parte del supervisor, atendiendo los requerimientos que este formule ante cualquier desviación.

Todas aquellas derivadas del objeto contractual

Vigilado Supersalud

8.4 Obligaciones Especificas

Para el debido cumplimiento del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Prestar los servicios de alimentación y apoyo logístico para el **III Encuentro de Asociaciones de Usuarios de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) – Noche de Gala 2026**, programado para el 13 de noviembre de 2026 en el Club de EMCALI, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas para la contratación.
2. Suministrar **cuarenta y cinco (45) cenas servidas tipo buffet**, de acuerdo con el menú seleccionado, garantizando la calidad, cantidad y presentación de los alimentos, así como el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normatividad vigente.
3. Disponer de un salón adecuado para el desarrollo del encuentro, dotado de tablones con mantelería y sillas Rimax, garantizando las condiciones de limpieza, organización y disponibilidad del espacio durante la jornada.
4. Garantizar el servicio de meseros para la atención de los asistentes y el suministro de la alimentación, conforme a las condiciones establecidas en la propuesta.
5. Disponer de los equipos de sonido y micrófono inalámbrico, garantizando su funcionamiento durante el desarrollo del encuentro.
6. Garantizar el acceso a las instalaciones del Club de EMCALI contempladas en la propuesta, así como la disponibilidad del servicio de parqueadero sin costo y wifi gratuito, conforme a las condiciones ofrecidas.
7. Coordinar con el supervisor del contrato el menú seleccionado, la disposición del salón, los horarios de prestación de los servicios y demás aspectos operativos necesarios para el desarrollo del encuentro, informando oportunamente cualquier situación que pueda afectar su cumplimiento.
8. Cumplir con las condiciones, especificaciones y servicios establecidos en la propuesta aceptada por la Red de Salud del Oriente E.S.E., garantizando su prestación oportuna y conforme al alcance contractual.

Vigilado Supersalud

8.5 Obligaciones del contratante

1) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2) Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera.
3) Entregar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista para la prestación del servicio de logística requerido para el desarrollo de la actividad denominada “Noche de Gala”, dirigida a los integrantes de las asociaciones participantes, se fundamenta en las

disposiciones establecidas en el Estatuto de Contratación de la RED DE SALUD ORIENTE E.S.E., adoptado mediante el Acuerdo No. 147 del 20 de octubre de 2025.

En particular, el Capítulo V, correspondiente a las adquisiciones simplificadas, contempla en su artículo 42 la posibilidad de que la Gerencia de la E.S.E. ordene directamente, mediante carta de autorización de compras o servicios, la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía no supere los cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), previa disponibilidad presupuestal y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha disposición.

En este contexto, la contratación del servicio de logística tiene como finalidad apoyar la adecuada organización y ejecución de la actividad institucional “Noche de Gala”, garantizando las condiciones necesarias para su desarrollo y la participación de los integrantes de las asociaciones convocadas.

Por lo anterior, la procedencia de la modalidad de selección deberá determinarse de acuerdo con la cuantía del contrato, el alcance del servicio logístico requerido y el cumplimiento de las disposiciones previstas en el Estatuto de Contratación de la RED DE SALUD ORIENTE E.S.E., así como de los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

10.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

La **Red de Salud del Oriente E.S.E.** requiere contratar los servicios de alimentación y apoyo logístico necesarios para el desarrollo del **III Encuentro de Asociaciones de Usuarios de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) de Santiago de Cali – Noche de Gala 2026**, programado para el viernes 13 de noviembre de 2026 en el Club de EMCALI.

Para la ejecución del objeto contractual, se establecen las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Servicio	Especificación técnica
1	Alimentación	Suministro de cuarenta y cinco (45) cenas tipo buffet, correspondientes al menú No. 3: carne de res en salsa al vino, arroz, ensalada tropical, papa al vapor y gaseosa.
2	Espacio físico	Disposición de un salón para el desarrollo del evento, en condiciones adecuadas de limpieza y organización.
3	Mobiliario	Dotación del salón con tablones, mantelería y sillas Rimax para la atención de los asistentes.
4	Servicio de meseros	Personal de meseros para la atención de los asistentes y la prestación del servicio de alimentación.
5	Sonido	Disponibilidad de equipos de sonido y micrófono inalámbrico para el desarrollo de la programación.

Vigilado Supersalud

6	Instalaciones recreativas	Acceso a las instalaciones recreativas contempladas en la cotización, conforme a las condiciones de uso del club.
7	Parqueadero	Servicio de parqueadero sin costo adicional.
8	Conectividad	Servicio de wifi sin costo adicional.

Condiciones de prestación del servicio:

- **Fecha:** viernes 13 de noviembre de 2026.
- **Lugar:** Club de EMCALI, Santiago de Cali.
- **Alimentación:** cuarenta y cinco (45) cenas tipo buffet.
- **Horario:** conforme a la programación del evento, previamente coordinada con el supervisor del contrato.

NOTA: El contratista deberá garantizar que la preparación, manipulación, conservación y suministro de los alimentos se realicen en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, de conformidad con la normativa vigente aplicable. Asimismo, deberá asegurar la disponibilidad y el adecuado funcionamiento del espacio físico, mobiliario, equipos y demás servicios contemplados en las especificaciones técnicas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá garantizar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas y las condiciones de prestación establecidas por la Red de Salud del Oriente E.S.E., disponiendo de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la ejecución del objeto contractual, bajo la verificación del supervisor designado por la Entidad.

11. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

El contratista deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante la presentación de la certificación o documentación correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente y los requisitos aplicables a su actividad económica.

La documentación presentada estará sujeta a verificación por parte de la Red de Salud del Oriente E.S.E., conforme a los procedimientos institucionales establecidos.

12. PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, modificada por la Ley 1955 del 2019, Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., se requiere contratar con una persona natural o jurídica que cumpla con las siguientes características generales y particulares:

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.

Vigilado Supersalud

2. Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización del servicio requerido por la Red de Salud del Oriente o similar. (Si es persona jurídica).
3. Tener formación y experiencia para la ejecución del servicio requerido por la E.S.E. Oriente, para lo cual, la persona natural o jurídica deberá:
4. Tener experiencia en la prestación de los servicios descritos en el objeto contractual, con entidades públicas. (Si es persona natural).
5. Tener experiencia en la prestación de los servicios descritos en el objeto contractual, con entidades públicas o contar con personal con experiencia en la prestación de los servicios descritos en el objeto contractual con entidades públicas

13. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

De conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos y en el proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos. Aquellos tratamientos que correspondan a garantías, cláusulas penales o multas y sanciones, deben ser incluidos en el Pliego de Condiciones o su equivalente y en la minuta del contrato.

Para efectos del presente proceso contractual, se hará el análisis de riesgo de la siguiente manera:

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Calificación Cualitativa		Obstruye la ej… del contrato de manera intrascendente.	…baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	…del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	…ción del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Vigilado Supersalud

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad — Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Probabilidad — Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Probabilidad — Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probabilidad — Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Probabilidad — Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Así las cosas, se presenta la siguiente Matriz de Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Vigilado Supersalud

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Económico/Operacional	Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista.	Pérdidas económicas, fallas y/o deficiencias en la prestación del servicio	1	4	5	Medio	Contratista	Hacer seguimiento y control por parte de la supervisión y conocer las situaciones que posibilitan la materialización del riesgo.	1	3	4	Bajo	No	La ESE/Contratista	Ejecución	Ejecución	Supervisión de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Planeación/Selección	Operacional	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros.	Celebración indebida de contratos y sanciones de los órganos de control y Autoridad judicial	1	4	5	Medio	La ESE	Capacitar a los funcionarios de la entidad sobre los principios de la contratación estatal	1	1	2	Bajo	No	La ESE	Planeación /Selección	Planeación /Selección	Realizando una verificación objetiva de los requisitos mínimos establecidos en la ley para la selección de contratistas	En la planeación de los contratos
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la regulación tributaria aplicable	Variación en el precio del contrato	2	4	6	Alto	La [illegible]	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a los cambios en la regulación tributaria aplicable	2	3	5	Medio	Sí	La [illegible]	Ejecución	Ejecución	Realizando verificación del estatuto tributario, revisando noticias y reglamentación sobre la materia	En todas las etapas del proceso
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de no cumplir o prestar debidamente con las obligaciones establecidas en el contrato	No cumplimiento del servicio	1	6	6	Alto	La ESE/Contratista	Realizar una adecuada contratación.	1	4	5	Medio	No	La ESE/Contratista	Planeación	Ejecución	Verificación y evaluación de requisitos exigidos en el proceso con objetividad	En todas las etapas del proceso

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

La Red de Salud del Oriente E.S.E. no estima pertinente solicitar garantía de cumplimiento de contrato; teniendo en cuenta, que al contratista no se le efectuara pago alguno, sin previa certificación de cumplimiento de las obligaciones expedidas por el supervisor del contrato, además, la cuantía del contrato es mínima. Por otro lado, el artículo 47 del Acuerdo N°. 147 de 20 de octubre de 2025, el cual contiene el Estatuto de Contratación de la Red De Salud del Oriente E.S.E.", establece en su Artículo 47: CASOS EN LOS QUE NO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS: las garantías no serán obligatorias en: el numeral 47.8. Los contratos cuyo valor sea inferior a setenta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (75) SMLMV".

15. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [x] Interventoría [ ]

16. VEEDURÍA:

Vigilado Supersalud

Este proceso está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo 61 del Acuerdo N°.06 de 2.014 y demás normas que reglamenten la materia.

17. SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiaci6n del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por Ia Junta Directiva de Ia Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar Ia licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de Ia circular externa 009 de 2016 expedida por Ia SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con Ia que autoriza a Ia RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., a consultar su informaci6n. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de ipso facto a Ia terminaci6n de Ia relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

18. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El **CONTRATISTA** deberá mantener Ia confidencialidad sobre toda Ia información **DEL CONTRATANTE**., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información **DEL CONTRATANTE** para Ia presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el **CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva **DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA** se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por **EL CONTRATANTE** con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por **EL CONTRATANTE** toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en Ia medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasi6n de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el **CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar **AL CONTRATANTE** y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de Ia C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

19. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se evidencia la necesidad que tiene la RED DE SALUD ORIENTE E.S.E. de contratar la prestación del servicio de logística para el

Vigilado Supersalud

desarrollo del III Encuentro de Asociaciones de Usuarios – Noche de Gala 2026, con el propósito de garantizar las condiciones necesarias para la adecuada organización y ejecución de esta actividad institucional, dirigida a los integrantes de las asociaciones de usuarios.

Desde el punto de vista operativo e institucional, la contratación de este servicio permitirá disponer del apoyo logístico necesarios para el desarrollo de la actividad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos propuestos y al fortalecimiento de los espacios de participación social en salud.

En consecuencia, de acuerdo con la necesidad identificada y la justificación expuesta en el presente estudio, se considera procedente adelantar las actuaciones contractuales correspondientes para la contratación del servicio de logística requerido para el desarrollo del III Encuentro de Asociaciones de Usuarios – Noche de Gala 2026, de conformidad con las especificaciones técnicas, la disponibilidad presupuestal y el régimen contractual aplicable a la entidad.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Faride Flórez Arévalo
Profesional Universitario – Red de Salud del Oriente E.S. E.

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Financiero
Milton Fabián Pérez Ayala
Profesional Especializado
Red de Salud del Oriente E. S. E.

Proyectó aspectos técnicos: Faride Flórez Arévalo – Profesional Universitario
Proyectó aspectos financieros: Milton Fabián Pérez Ayala-.Profesional Especializado
Revisó y aprobó: – Leonardo Medina Patiño- Jefe Asesor Oficina Jurídica

Vigilado Supersalud